

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 23/03/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de su participación en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/2869]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 13/12/2022 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM número 244 de 22 de diciembre), esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la lista provisional de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, no sólo que no se encuentran incluidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Cuarto. - Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos -por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos-, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las subsanaciones a las que hace referencia el apartado anterior se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando un impreso de subsanación que estará disponible en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para su registro en la aplicación y posterior obtención de la solicitud de participación, o bien podrá acceder a través del número de referencia identificativo único que aparece en la solicitud, junto con su número de DNI. Una vez completado el impreso de subsanación, se adjuntará la documentación justificativa en la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Quinto. - Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se publicará la resolución y se expondrá la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en los apartados segundo y tercero de esta resolución.

Toledo, 23 de marzo de 2023

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

Anexo I

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causas de Exclusión
***8582**	Amoros	Box	Claudio	B
***0620**	Blasco	Lozano	Jose Manuel	E
***0232**	Carazo	Alvarez	Emilio Daniel	B
***5230**	Cuesta	Mohtar	Carlos	B
***6337**	Dominguez	Sanchez	Sara	B
***3504**	Fernandez	Sanchez	Isaac Alberto	E
***5137**	Galvez	Seldas	Daniel	K
***3818**	Garcia	Sanchez	Miguel Angel	E
***4038**	Gomez	Redondo	Victor	B
***8800**	Jimenez	Gonzalez	Javier	E
***2552**	Jimenez	Somoza	Francisco Javier	E
***3197**	Martinez	Tello	Javier	B
***9924**	Moreno	Gijon	Carolina	E
***8677**	Muñoz	Lopez	German	E
***0934**	Palacios	Rodriguez	Antonio Javier	K
***9067**	Ruiz	Santos	Jonatan	E
***6090**	Sanz	Garcia	Javier	E
***2177**	Torres	Cuelliga	Rus Belen	B
***5174**	Varela	Luengo	Maite	E

Relación de las causas de exclusión

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
B	Pago fuera de plazo de presentación de solicitudes, impago de los derechos de examen, pago insuficiente o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	5.1	Acreditar pago de la tasa examen y haberlo realizado en plazo y en su totalidad.
E	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no ocupado).	5.2	Acredite la opción de subsanación que desee: a) Adjuntar informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo. b) Adjuntar Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral.
G	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por grado de discapacidad igual o superior al 33 %	5.2	Acreditación de la documentación justificativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%.
K	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter especial	5.2	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter especial
L	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la bonificación sobre la cuantía de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter general	5.3	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter general

M	No presentación de la solicitud por vía electrónica	3.2	Acreditación de haber presentado la solicitud por vía electrónica
P	Pago de los derechos de examen no realizada a través de medios electrónicos	5.1	Acreditación del pago de los derechos de examen por medios electrónicos.
